



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2012  
Español  
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 23 a) del programa

## Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

## I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase A/67/440, párr. 2). En las sesiones 29ª y 34ª, celebradas los días 15 de noviembre y 7 de diciembre de 2012, se adoptaron medidas sobre el subtema a). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/67/SR.29 y 34).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución A/C.2/67/L.9 y A/C.2/76/L.53

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/67/L.9), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/67/440 y Add.1 y 2.



de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado 'El futuro que queremos',

*Recordando también* la resolución 2012/26 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

*Recordando además* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual para los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 y del informe del Secretario General sobre el cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados;

2. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y el crecimiento previsto de sus economías sea de un promedio del 4,1% en 2012, un porcentaje muy inferior al objetivo anual del 7% fijado en el Programa de Acción de Estambul, y por las importantes repercusiones que esto tendrá en la ejecución del Programa de Acción;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones de la actual crisis financiera y económica demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados por aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

4. *Observa* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso mediante su incorporación en los documentos de planificación y las estrategias

de desarrollo pertinentes, y exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, incluso integrando sus disposiciones en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

5. *Destaca* la importancia de la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo y exhorta a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

6. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas incrementando la asistencia técnica y sustantiva prestada a los países menos adelantados de forma oportuna, previsible, flexible y a largo plazo, y lo integren en sus programas de trabajo, y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

7. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a establecer coordinadores o dependencias orgánicas concretas en las estructuras de sus secretarías a fin de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución del Programa de Acción en el plano institucional;

8. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

9. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

10. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo y todos los demás actores a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus

ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

11. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados haya disminuido un 2% en cifras reales en 2011, así como por el estancamiento del crecimiento de la asistencia oficial para el desarrollo básica que se prevé entre 2013 y 2015 y, en este sentido, si bien reconoce que algunos países donantes han cumplido el compromiso en materia de asistencia oficial para el desarrollo de destinar del 0,15% al 0,20% de su ingreso nacional bruto a los países menos adelantados, exhorta a los demás países donantes a que cumplan su compromiso de asistencia oficial para el desarrollo respecto de los países menos adelantados sin más demora y adecuen la asignación de asistencia oficial para el desarrollo a las prioridades de los países menos adelantados, centrándose en particular en el desarrollo de la capacidad productiva;

12. *Recuerda* la decisión tomada en el Programa de Acción de Estambul de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados y, en este contexto, solicita al Secretario General que le presente un informe en que se describan las opciones y modalidades de los sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados a fin de examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones;

13. *Observa* los esfuerzos desplegados para resolver los problemas de la deuda de los países menos adelantados, en particular por medio de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, y expresa preocupación por el notable aumento de la vulnerabilidad a la deuda de un gran número de países menos adelantados, muchos de los cuales están en una situación de endeudamiento excesivo o corren un alto riesgo de llegar a ese punto y, al respecto, destaca la necesidad de adoptar medidas eficaces para resolver los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados;

14. *Reitera* el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio y subraya la necesidad de aplicar y poner en marcha efectivamente, sin demora y con carácter duradero los compromisos vigentes con los países menos adelantados, como el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes y las exenciones para los servicios de los países menos adelantados, además de asegurar que se obtenga cuanto antes un dividendo para el desarrollo respecto de los países menos adelantados;

15. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas

conexas a fin de apoyar la aplicación de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

17. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de adoptar las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

18. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

19. *Reconoce* la necesidad de que se dé la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las establecidas en el Programa de Acción de Estambul y en la agenda para el desarrollo después de 2015, y en este sentido, exhorta a los países desarrollados a que examinen sus compromisos en 2015 y consideren la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, según lo convenido en el Programa de Acción de Estambul;

20. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco de la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo primordial del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020;

21. *Destaca* la necesidad de reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul a fin de asegurar una aplicación eficaz y eficiente y contar con mecanismos de seguimiento a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

22. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias a fin de institucionalizar el mecanismo del grupo consultivo interinstitucional para los países menos adelantados, en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, como un mecanismo interinstitucional permanente dirigido por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de asegurar la coordinación y el seguimiento necesarios de la ejecución del Programas de Acción en todo el sistema y lo invita además a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta;

23. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente y que, además de las responsabilidades que le corresponden en virtud de su mandato original, ha aumentado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados y, en este sentido, subraya que la Oficina del Alto Representante necesita recursos considerables, incluidos recursos extrapresupuestarios, para hacer frente a sus mayores responsabilidades;

24. *Subraya* que se deberían proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que garantice que la Oficina cuente con los recursos suficientes en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 respecto del seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del Programa de Acción de Estambul;

25. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que aumenten considerablemente sus contribuciones extrapresupuestarias de manera oportuna a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte del Consejo Económico y Social y en otros foros pertinentes, y en este sentido, expresa su aprecio a los países que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.”

3. En su 34ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/67/L.53), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/67/L.9.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/67/L.53.

5. También en la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), corrigió oralmente el proyecto de resolución.

6. También en su 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.53, en su forma corregida oralmente, sin someterlo a votación (véase el párr. 14, proyecto de resolución I).

7. En la misma sesión, tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones para explicar sus respectivas posiciones los representantes de los

Estados Unidos de América, Benin, la Unión Europea, el Japón y Cuba (véase A/C.2/67/SR.34).

8. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/67/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.9 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/67/L.10 y A/C.2/67/L.51**

9. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados” (A/C.2/67/L.10), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, en los cuales los Estados Miembros se comprometieron a prestar asistencia a los países menos adelantados con el objetivo general de ayudar a la mitad de ellos a reunir las condiciones necesarias para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020,

*Recordando también* su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, sobre la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando además* su resolución 66/213, de 22 de diciembre de 2011, en la que pidió al Presidente de la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo especial que estudiase más a fondo y reforzase el proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe con recomendaciones específicas, con arreglo al Programa de Acción de Estambul,

*Recordando* su resolución 65/286, de 29 de junio de 2011, sobre la aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe y de la labor realizada por el grupo de trabajo especial de composición abierta respecto del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

2. *Toma asimismo nota* del Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, especialmente de la sección III relativa a los avances hacia la exclusión y la transición gradual;

3. *Reitera* la importancia de asegurar que la exclusión de un país de la lista de países menos adelantados no altere los progresos en materia de desarrollo que el país haya conseguido, y, a ese respecto, reconoce que el

proceso por el que los países menos adelantados dejan de serlo debería combinarse con un conjunto apropiado de incentivos y medidas de apoyo;

4. *Insta* a los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y a todos los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio a que prosigan o redoblen sus esfuerzos, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, por contribuir a la plena aplicación de la resolución 59/209, con miras a asegurar la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

5. *Invita* a los asociados para el desarrollo y el comercio de los países menos adelantados a que faciliten información acerca de las medidas de transición gradual en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el acceso preferente a los mercados, incluido sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;

6. *Pone de relieve* que, para que tenga éxito, la transición debe basarse en la estrategia para una transición gradual que formule, bajo la dirección de las autoridades nacionales, cada uno de los países que queden excluidos de la lista, en la que intervengan, según proceda, todas las partes que participan en el Programa de Acción de Estambul, y que cuente con el apoyo de la comunidad internacional, y que la estrategia nacional de transición gradual debe presentar un conjunto amplio y coherente de medidas concretas y previsibles seleccionadas de conformidad con las prioridades del país, teniendo en cuenta sus problemas estructurales, vulnerabilidades y puntos fuertes específicos;

7. *Recomienda* que el mecanismo consultivo que establezcan los países que queden excluidos de la lista, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio, para facilitar la preparación de la estrategia de transición y determinar las medidas que deban adoptarse se integren con otros procesos consultivos regulares entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

8. *Invita* a los asociados para el desarrollo y el comercio de los países que queden excluidos de la lista a esforzarse por que sus estrategias bilaterales y multilaterales y programas de asistencia apoyen plenamente la estrategia nacional de transición de los países en cuestión;

9. *Invita* a los países que hayan quedado o vayan a quedar excluidos de la lista a que apliquen la estrategia de transición gradual como parte de su estrategia de desarrollo general, y a que incorporen la transición gradual en documentos como los de estrategia de lucha contra la pobreza o la matriz de acción de los estudios de diagnóstico de la integración comercial del Marco Integrado mejorado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio;

10. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, actúe, si así se lo piden, como facilitador del proceso consultivo y ayude a los países que queden excluidos a preparar sus estrategias de transición;

11. *Pide* a los equipos de las Naciones Unidas en los países que presten asistencia específica a los países que queden excluidos de la lista, mediante, entre otras cosas, iniciativas de fomento de la capacidad en apoyo de la formulación y aplicación de la estrategia nacional de transición;

12. *Pide* al Secretario General que siga mejorando el intercambio de información y el conocimiento de las medidas internacionales de apoyo específicas para los países menos adelantados, sus características y modalidades, y, a ese respecto, que mantenga una fuente de información centralizada que pueda consultarse en línea;

13. *Invita* a las entidades de las Naciones Unidas que se han comprometido a destinar un determinado porcentaje de sus recursos a los países menos adelantados a considerar la posibilidad de prorrogar y eliminar gradualmente el apoyo dirigido específicamente a los países menos adelantados en el caso de los países excluidos de la lista durante un período de tiempo fijo de manera previsible, sin perjuicio de los recursos disponibles para los países menos adelantados;

14. *Invita* a los asociados para el desarrollo y el comercio a incluir compromisos de asistencia técnica como parte de los compromisos que han de adoptar en la estrategia de transición, con el fin de ayudar a los países que queden excluidos a ajustarse a la eliminación gradual de sus preferencias comerciales, por ejemplo, a través del Marco Integrado mejorado, la ayuda para el comercio u otros instrumentos;

15. *Invita* a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que, mediante una excepción aplicable a todos los países excluidos de la lista, prorroguen durante un período acorde con su estado de desarrollo la concesión de las medidas vigentes de trato especial y diferenciado y las exenciones que se ofrecen a los países menos adelantados;

16. *Invita* a los socios comerciales que no han establecido procedimientos para la prórroga o eliminación gradual del acceso preferencial a los mercados a expresar, como regla general o en el mecanismo de consulta, su compromiso de prorrogar sus preferencias relativas concretamente a los países menos adelantados, el número de años de la prórroga y los detalles relativos a la eliminación gradual de las medidas;

17. *Invita* a los fondos del sistema de las Naciones Unidas destinados específicamente a los países menos adelantados a que sigan proporcionando asistencia técnica a los países excluidos de la lista durante un período conforme con la situación de desarrollo del país;

18. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a prorrogar las prestaciones de viaje voluntarias que se conceden a los países excluidos de la lista durante un período adecuado a la situación de desarrollo del país;

19. *Decide* que la posibilidad de aportar contribuciones limitadas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de la que se benefician desde hace mucho tiempo los países menos adelantados se extienda, si así lo solicitan, a los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados durante un período adecuado a la situación de desarrollo del país,

sin perjuicio de la contribución mínima obligatoria al presupuesto de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a los gobiernos de los países que queden excluidos de la lista a que, con la ayuda del mecanismo consultivo, sigan de cerca la aplicación de la estrategia de transición y presenten informes trienales concisos sobre los progresos realizados, que abarquen la preparación e implementación de estrategias nacionales de transición, al Consejo Económico y Social;

21. *Pide* al Comité de Políticas de Desarrollo que examine los progresos de los países excluidos de la lista anualmente durante un período inicial de tres años y trienalmente a partir de entonces;

22. *Alienta* a los países excluidos de la lista a que, con apoyo de la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, faciliten a los países menos adelantados información acerca de su experiencia y de las lecciones aprendidas en el contexto del proceso de transición;

23. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que estudien la posibilidad de aplicar los criterios que se utilizan para identificar a los países menos adelantados, en particular los relativos al índice de vulnerabilidad económica, en la asignación de la asistencia oficial para el desarrollo;

24. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de las medidas de transición gradual, incluidas las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados.”

10. En su 34ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Comité tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados” (A/C.2/67/L.51), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), sobre la base de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/67/L.10.

11. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/67/L.51.

12. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.51 (véase el párr. 14, proyecto de resolución II).

13. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/67/L.51, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.10 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>2</sup>, que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>3</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010<sup>4</sup>,

*Recordando además* la resolución 2012/26 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

*Recordando* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>3</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 65/1.

2011-2020<sup>5</sup> y del informe del Secretario General sobre el cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados<sup>6</sup>;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo primordial del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

3. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de celebrado crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y que el crecimiento medio previsto de sus economías sea del 4,1% en 2012, porcentaje considerablemente inferior al objetivo del 7% anual fijado en el Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup>;

4. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones actuales de la crisis económica y financiera demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, y exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y sigan ejecutando el Programa de Acción, incluso integrando sus disposiciones en sus marcos de desarrollo y políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

6. *Acoge con beneplácito también* los progresos en la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, destaca la importancia de tal integración y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación,

---

<sup>5</sup> A/67/88-E/2012/75 y Corr.1.

<sup>6</sup> A/67/262.

según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

7. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas prestando una mejor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados de forma oportuna, y lo integren en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que designen en sus secretarías coordinadores o dependencias orgánicas concretas para que se encarguen de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución de los programas de acción en el plano institucional;

9. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

10. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás actores a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

12. *Expresa preocupación* por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados haya disminuido un 2% en cifras reales en 2011, observa al mismo tiempo que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han hecho progresos en el último decenio en lo que respecta al aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, subraya que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que

cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados y subraya la necesidad de mejorar la calidad de la ayuda fortaleciendo la implicación nacional, la adaptación, la armonización, la previsibilidad, la mutua rendición de cuentas y la transparencia, así como el énfasis en la obtención de resultados;

14. *Recuerda* el compromiso enunciado en el Programa de Acción de Estambul de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados;

15. *Recuerda también* la decisión plasmada en el Programa de Acción de Estambul de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones, según proceda, para los países menos adelantados, y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente un informe centrado en los marcos normativos y las políticas nacionales que fomentan la inversión extranjera directa en el que se describan las opciones y modalidades de los sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados, a fin de examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones;

16. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, entre otras cosas, mediante la condonación de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados;

17. *Reitera* el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales y subraya la necesidad de cumplir y poner en práctica efectivamente, sin demora y con carácter duradero los compromisos asumidos en favor de los países menos adelantados, como el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes;

18. *Observa* que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio aprobó el 25 de julio de 2012 las directrices de la organización sobre la adhesión de los países menos adelantados;

19. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y las preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

20. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas a fin de apoyar el cumplimiento de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

21. *Reitera también* su solicitud al Secretario General de adoptar las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

22. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

23. *Recuerda* que una transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados es fundamental para que esos países emprendan el camino del desarrollo sostenible evitando trastornos repentinos en sus planes, programas y proyectos de desarrollo;

24. *Alienta encarecidamente* a que se dé la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las enunciadas en el Programa de Acción de Estambul, en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

25. *Destaca* la necesidad de reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul a fin de contar con mecanismos de aplicación y seguimiento eficaces y eficientes a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

26. *Toma nota* de la labor del grupo consultivo interinstitucional para los países menos adelantados dirigido por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e invita al Secretario General a que lo integre debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a fin de asegurar la coordinación y el seguimiento necesarios de la ejecución de los programas de acción en todo el sistema, y a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta;

27. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, ha aumentado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados;

28. *Subraya* que se deberían proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que se ocupe de que en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se asignen a la Oficina los recursos suficientes para el seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del Programa de Acción de Estambul;

29. *Insta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario de manera oportuna para poder financiar las actividades que realiza la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los

representantes de los países menos adelantados en la reunión anual del Consejo Económico y Social dedicada a examinar la ejecución del Programa de Acción de Estambul y en otros foros pertinentes, y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

30. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.

## Proyecto de resolución II Transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>2</sup> aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, en los cuales los Estados Miembros se comprometieron a prestar asistencia a los países menos adelantados con el objetivo general de ayudar a la mitad de ellos a reunir las condiciones necesarias para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020,

*Teniendo en cuenta* su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, sobre la estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* su resolución 66/213, de 22 de diciembre de 2011, en la que solicitó al Presidente de la Asamblea General que estableciera un grupo de trabajo especial que estudiase más a fondo y reforzase el proceso de transición gradual de los países que quedaran excluidos de la lista de países menos adelantados, y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentase un informe con recomendaciones específicas, con arreglo al Programa de Acción de Estambul,

*Recordando también* su resolución 65/286, de 29 de junio de 2011, sobre la aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando además* la resolución 2012/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, relativa al informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14° período de sesiones,

*Poniendo de relieve* que la exclusión de la lista de países menos adelantados es un hito importante para los países interesados, ya que significa que han realizado considerables avances hacia la consecución de al menos algunos de sus objetivos de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del grupo de trabajo especial de composición abierta encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados<sup>3</sup>;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>4</sup>, especialmente de la sección III relativa a los avances hacia la exclusión de la lista de países menos adelantados y la transición gradual;

---

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>3</sup> A/67/92.

<sup>4</sup> A/67/88-E/2012/75 y Corr.1.

3. *Reitera* la importancia de asegurar que la exclusión de un país de la lista de países menos adelantados no altere los progresos que el país haya conseguido en el camino del desarrollo y, a ese respecto, reconoce que el proceso por el que los países menos adelantados salen de esa categoría debería incluir el examen de medidas de apoyo e incentivos apropiados;

4. *Insta* a los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y a todos los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales a que prosigan o redoblen sus esfuerzos, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, por contribuir a la plena aplicación de la resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, según proceda, con miras a asegurar la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

5. *Reconoce* la importancia de facilitar información sobre las medidas de apoyo para los países menos adelantados y otras medidas relacionadas que faciliten la transición gradual en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el comercio, incluso sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;

6. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando el intercambio de información y la comprensión de las medidas internacionales de apoyo para los países menos adelantados, sus características y modalidades, encomiando a ese respecto el portal de información sobre las medidas de apoyo para los países menos adelantados creado por la secretaría del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que es un instrumento amplio y útil para intercambiar información en línea, y alienta a que se siga actualizando y mejorando;

7. *Pone de relieve* que, para que tenga éxito, la transición debe basarse en la estrategia para una transición gradual que formule como prioridad, bajo la dirección de las autoridades nacionales, cada uno de los países que queden excluidos de la lista durante el período comprendido entre la fecha en que la Asamblea General tome nota de la recomendación de excluirlo de la lista y la fecha efectiva en que salga de la categoría de país menos adelantado, en la que intervengan, según proceda, todos los interesados que participan en el Programa de Acción de Estambul<sup>2</sup> y que cuente con el apoyo de la comunidad internacional, y que la estrategia nacional de transición gradual debe incluir un conjunto amplio y coherente de medidas concretas y previsibles seleccionadas según las prioridades del país y teniendo en cuenta sus problemas estructurales, vulnerabilidades y puntos fuertes específicos;

8. *Recomienda* que los países que queden excluidos de la lista establezcan el mecanismo consultivo enunciado en la resolución 59/209, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición, la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse y las negociaciones sobre su duración y eliminación gradual durante un período acorde con su estado de desarrollo, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

9. *Reitera su llamamiento* a los asociados para el desarrollo y los asociados comerciales de los países que queden excluidos de la lista para que se esfuercen por que sus estrategias bilaterales y multilaterales y programas de asistencia apoyen las estrategias nacionales de transición de los respectivos países;

10. *Decide* tomar nota de todas las decisiones que adopte el Consejo Económico y Social sobre la exclusión de países de la lista de países menos adelantados, así como sobre la inclusión de países en esa lista, en el primer período de sesiones que celebre después de la adopción de esas decisiones;

11. *Invita* a los países que hayan quedado o vayan a quedar excluidos de la lista a que apliquen la estrategia de transición gradual como parte de su estrategia de desarrollo general, y a que la incorporen en los documentos pertinentes, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y la matriz de acción de los estudios de diagnóstico de la integración comercial que forman parte del Marco Integrado mejorado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio;

12. *Solicita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste apoyo cuando se le pida al Coordinador Residente de las Naciones Unidas, que ha de facilitar el proceso consultivo, y ayude a los países que queden excluidos de la lista a preparar sus estrategias de transición;

13. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que, cuando se les pida y por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de acuerdo con los mandatos y recursos existentes, presten asistencia específica a los países que queden excluidos de la lista, por ejemplo con iniciativas de fomento de la capacidad en apoyo de la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de transición;

14. *Invita* a las entidades de las Naciones Unidas que se han comprometido a destinar un determinado porcentaje de sus recursos a los países menos adelantados a que consideren la posibilidad de seguir concediendo a los países excluidos de la lista, durante un período de tiempo determinado, de manera previsible y en función del estado de desarrollo de cada uno de estos países, el apoyo que prestan a los países menos adelantados;

15. *Invita* a los asociados para el desarrollo y los asociados comerciales a que consideren la posibilidad de incluir la asistencia técnica para el comercio como parte de los compromisos contraídos para apoyar la estrategia de transición de los distintos países que queden excluidos de la lista, con el fin de ayudarlos a adaptarse a la eliminación gradual de las preferencias comerciales, por ejemplo, a través del Marco Integrado mejorado, la Iniciativa de Ayuda para el Comercio u otros instrumentos;

16. *Reitera* su invitación a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio para que consideren la posibilidad de seguir concediendo a los países excluidos de la lista, durante un período acorde con su estado de desarrollo, las medidas vigentes de trato especial y diferenciado y las exenciones que se ofrecen a los países menos adelantados;

17. *Invita* a los asociados comerciales que no han establecido procedimientos para la prórroga o eliminación gradual del acceso preferencial a los mercados, incluido el acceso libre de derechos y de contingentes, a que aclaren de manera previsible, como medida general o en el mecanismo de consulta, su posición con respecto a la prórroga del trato preferencial para los países menos adelantados, el número de años de la prórroga o los detalles relativos a la eliminación gradual de las medidas;

18. *Invita* a los fondos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los países menos adelantados a que, dentro de los límites de los recursos existentes, sigan proporcionando asistencia técnica a los países excluidos de la lista y eliminándola gradualmente durante un período limitado acorde con el estado de desarrollo de los países;

19. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prorroguen las prestaciones de viaje voluntarias que se conceden a los países excluidos de la lista durante un período acorde con el estado de desarrollo de los países, dentro de los límites de los recursos existentes y hasta tres años como máximo desde la fecha de su exclusión de la lista;

20. *Invita* a los gobiernos de los países que vayan a quedar excluidos de la lista a que, con ayuda del mecanismo consultivo, informen anualmente al Comité de Políticas de Desarrollo acerca de la preparación de la estrategia de transición y, una vez excluidos de la lista, presenten informes anuales concisos sobre la aplicación de la estrategia de transición gradual durante un período inicial de tres años y trienalmente a partir de entonces, como complemento de los dos exámenes trienales de la lista de países menos adelantados realizados por el Comité;

21. *Solicita* al Comité de Políticas de Desarrollo que, en consulta con los gobiernos de los países excluidos de la lista, siga anualmente los progresos logrados por esos países durante un período inicial de tres años y trienalmente a partir de entonces, como complemento de los dos exámenes trienales de la lista de países menos adelantados, y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo Económico y Social;

22. *Alienta* a los países menos adelantados a que mantengan contactos con los países excluidos de la lista a fin de obtener información acerca de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el proceso de transición, con apoyo de la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

23. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que consideren los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto *per capita*, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que se utilizan para asignar asistencia oficial para el desarrollo;

24. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición gradual, incluidas las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados.